



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de 2020.

Rad. No. 110014003-005-2020-00340-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, como quiera que no se aportó el poder con el lleno de los requisitos de que trata el Decreto 806 de 2020, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda.

Secretaría, proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.064
Fijado hoy 14 de septiembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria